

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G106340218

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 35/2018/SIPOT, de la sesión del Comité de Información celebrada el 4 de abril de 2018.

Firma el Delegado Federal

M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

CAGS/HM/XP/MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2418/2018

BITÁCORA: 16/G1-0634/02/18

Morelia, Michoacán, 14 de Febrero de 2018

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/6823/2017 de fecha 10 de Noviembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 4.085 Metros cúbicos	1	1	1	18353301	18353301
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.455 Metros cúbicos	3	2	4	18353302	18353304
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 6.128 Metros cúbicos	1	5	5	18353305	18353305
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.687 Metros cúbicos	1	6	6	18353306	18353306
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 30.682 Metros cúbicos	4	7	10	18353307	18353310
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 28.595 Metros cúbicos	4	11	14	18353311	18353314
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 26.538 Metros cúbicos	3	15	17	18353315	18353317
1.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-009/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 143.184 Metros cúbicos	17	18	34	18353318	18353334

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2418/2018

BITÁCORA: 16/G1-0634/02/18

Morelia, Michoacán, 14 de Febrero de 2018

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO